



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00677
Asunto	Accede a lo solicitado

Solicita la parte actora sea remitido el oficio de embargo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en atención a lo anterior y revisado el expediente se observa que el 26 de noviembre de 2020, se remitió dicha comunicación a la entidad competente, no obstante, en correo del 27 del mismo mes y año, esa mismo ente administrativo comunicó la imposibilidad de tramitarlo por fallas al compartir el archivo.

En atención a lo anterior, se remitió nuevamente el oficio 1663 de 20 de noviembre de 2020, para su diligenciamiento y se le advierte a la parte actora que es de su resorte el pago de los gastos de registro que se generen y que de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008: *"los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento"*. Se informa que se radicó el 18/01/2021.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceee9d1735782e896343a7801cb78e5ea6ef2e6fca10c974a9d7e072787e
e096**

Documento generado en 19/01/2021 11:25:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**